

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE YUCATÁN** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE ANTONIO ROMERO HERRERA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTOS TURÍSTICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN** REPRESENTADO POR EL LIC. DIEGO FRANCISCO SOSA ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ASISTIDO POR LA M.C CRISTINA CARTAS ROMAN, SUBDIRECTORA ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL ITSSY**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES**-----

Declara “**LA SECRETARÍA**” que:-----

- A. Es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con los artículos tres y veintidós fracción XIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos de su competencia, su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 43 fracción XI y demás relativos y aplicables del mencionado Código de la Administración Pública de Yucatán y los artículos 1; 491, fracción I del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.-----
- B. Tiene su domicilio para efectos de este convenio en el Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, calle cinco letra B, número doscientos noventa y tres de la colonia Ex Cordemex, código postal 97118 en Mérida, Yucatán.-----
- C. Que dentro de los objetivos de “**LA SECRETARIA**” se encuentran la promoción desarrollo y fomento de las actividades y cultura turísticas a nivel local, nacional e internacional.-----
- D. Que para el logro de los objetivos de “**LA SECRETARIA**”, cuenta con los recursos materiales y humanos para tal efecto, sin embargo, establece de manera institucional la realización de actividades en las que se pueda integrar a educandos de los diferentes niveles educativos a partir del nivel medio superior para la realización de Servicio Social y/o Residencia Profesional que les permita adquirir conocimientos y habilidades en la actividad productiva.-----

Declara "EL ITSSY" que: -----

- A. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su decreto de creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-----
- B. Que comparece en este acto el Lic. Diego Francisco Sosa Ontiveros, quien rindió protesta como encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, mediante nombramiento otorgado por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello; Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con fecha, 20 de Abril de dos mil quince, con fundamento que confieren los Artículos 11 del Decreto 598 que reforma el decreto de creación 162, en la fracción IV, y 75 ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, y que en el nombramiento, se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, quién cuenta con amplias facultades y atribuciones que a dicho cargo confiere las disposiciones legales respectivas, para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su decreto de creación, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.-----
- C. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en los programas de:-----

PROGRAMA	CLAVE
Ingeniería bioquímica Especialidad Biotecnología y Ciencias Alimentarias	IBQA-2010-207 IBQE-BCA-2013-01
Ingeniera Industrial Especialidad Manufactura Avanzada	IIND-2010-227 IINE-MAV-2013-01
Ingeniería en Sistemas Computacionales Especialidad Ingeniería de Software	ISIC-2010-224 ISIE-ISW-2013-01
Ingeniería en Gestión Empresarial Especialidad Mercadotecnia Turística	IGEM-2009-201
Ingeniería en Desarrollo Comunitario Especialidad Desarrollo Rural Sustentable	IDCO-2010-216 IDCE-DRS-2014-01

- D. Señala que su RFC es el siguiente: ITS-981006-HX5-----
- E. Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en carretera muna -Felipe carrillo puerto, tramo Oxkutzcab-Akil km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página de internet: http://www.itsyucatan.edu.mx, con teléfonos (01997) 9750909, 9751100 y 9752184.-----

Declaran **"LAS PARTES"**: -----

- A. Que el objeto del presente convenio es el de formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas.-----
- B. Que libres de cualquier coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en el mismo y tener los recursos para tal efecto, por lo que las partes se obligan al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA.** Para satisfacer la necesidad que tiene el sector empresarial de contar con profesionistas plenamente capacitados, así como la necesidad de "EL ITSSY" de cumplir con sus planes de estudios para la formación de profesionales igualmente capacitados; **"LAS PARTES"** convienen en unir sus esfuerzos y recursos a fin de satisfacer la formación en la práctica que requieren los estudiantes. -----

**SEGUNDA.-** **"EL ITSSY"** asignará el número de practicantes que **"LA SECRETARÍA"** solicite por escrito, de acuerdo a la disponibilidad que haya de los mismos en el ciclo escolar correspondiente. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** especificará por escrito las actividades que realizarán el estudiante, así como el nombre y cargo de la persona responsable del desarrollo del programa especificando su fecha de inicio y término.-----

**TERCERA.-** **"EL ITSSY"** se compromete a expedir a cada practicante una carta de presentación individual, debidamente firmada por el responsable de la Institución, que contendrá, además de los datos generales del practicante, el período de duración de mínimo 6 meses (480 horas) para el Servicio Social y de 4 a 6 meses (500 horas) para la Residencia Profesional de cada alumno, sin la cual, no podrá iniciar sus prácticas en **"LA SECRETARÍA"**. -----

Así mismo, se obliga expresamente a enterar a los Educandos practicantes lo siguiente: -----

1. Que deberán mantener estricta confidencialidad de la información que durante la realización de sus actividades les sea proporcionada o les llegue a su conocimiento tanto durante la duración del Servicio Social ó de la Residencia Profesional, como después de concluidas estos. Así mismo del buen uso del mobiliario y/o equipo con el que cuente **"LA SECRETARIA"**-----
2. Que guardarán el decoro y comportamiento que se debe y se abstendrán de alterar el orden o realizar acciones que alteren la disciplina tanto en las instalaciones de **"LA SECRETARIA"** como en los lugares en que se le asigne realizar alguna actividad en el marco de sus obligaciones. -----
3. Abstenerse de llevar a cabo cualquier acto que ponga en riesgo la imagen y prestigio de **"LA SECRETARIA"**. -----
4. Asistir obligatoriamente a todas las actividades que le sean asignadas.-----
5. Llevar el control de las horas que semanalmente hubiere efectivamente prestado el residente, para lo cual deberá solicitar al responsable del programa al que fuere asignado para que le firme la constancia del control de horas prestadas.-----

6. Que en caso de realizar cualquier acción que contravenga lo estipulado como obligaciones por su parte durante la prestación del Servicio Social ó la Residencia Profesional, se hará acreedor, dependiendo de la gravedad de la falta, y a sugerencia de “**LA SECRETARIA**”, a las sanciones que considere, y que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser, amonestación verbal, amonestación por escrito o anulación de la asignación incluyendo las horas prestadas. -----

**CUARTA.- “LA SECRETARÍA”** Por su parte se compromete expresamente a: -----

1. Recibir a los estudiantes que le hubieren sido asignados para la realización de su Servicio Social ó Residencia Profesional. -----
2. Designar a una persona dentro de su plantilla de trabajadores a fungir como asesor, capacitador o responsable de la prestación del Servicio Social ó Residencia Profesional del educando asignado.-----
3. Proporcionar al educando durante la prestación de su Servicio Social ó Residencia Profesional la información, capacitación y orientación requerida, así como las facilidades para la realización de sus actividades propuestas de acuerdo al plan de trabajo que hubiere sido establecido previamente. -----
4. Propiciará la inducción del educando a “**LA SECRETARIA**”.-----

**QUINTA.- “EL ITSSY”** se compromete en otorgar la seguridad a sus estudiantes a través del Seguro estudiantil (IMSS) y la Compañía AXA Seguros, S.A. de C.V., con número de póliza: **EH03446A**; mismos que cuentan con cobertura de muerte accidental, pérdidas orgánicas, reembolsos de gastos médicos. -----

**SEXTA.-** Bajo ningún caso se entenderá la prestación del Servicio Social ó Residencia Profesional como contrato de prestación de servicios profesionales civiles, mercantiles o de cualquier índole, ni constituir relación obrero patronal por lo que no generará obligación de carácter alguno con respecto a los recursos humanos que en el intervienen, pues el propósito del presente convenio es, el de contribuir al cumplimiento de los objetivos de formación profesional contenidos en los planes de estudios del programa educativo asignado, y por ello el Servicio Social y la Residencia Profesional es gratuita y temporal.-----

**SÉPTIMA.-** Una vez concluido el Servicio Social ó la Residencial Profesional “**LA SECRETARÍA**”, otorgará una carta de liberación a cada practicante, la cual deberá contener la fecha de inicio y de terminación, nombre del área o programa al que fue asignado y las horas cubiertas, las cuales serán acreditadas con la firma del responsable. -----

**OCTAVA.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el día **Veintiocho de Septiembre de 2018**, tiempo en el que estarán vigentes las obligaciones de ambas partes, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, cuando existan circunstancias que lo justifiquen previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con **(10) diez** días de anticipación, comprometiéndose en beneficio de los educandos a mantener las acciones que se encontraren pendientes de ser concluidas. -----

**NOVENA.** Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada parte corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, designan como representantes y enlaces de las mismas: -----

- Por **“LA SECRETARIA”** a los C. C. Porfirio Héctor Sobrino Navarrete y/o Carolina Flota López, en su carácter de encargados del Programa de Servicio Social y/o Residencia Profesional.-----
- Por **“EL ITSSY”** a la M.A. Sara Alicia Magaña Magaña Jefe de la división de Vinculación y Extensión, y la M.C. Cristina Cartas Roman Subdirectora Académica, ambas en su carácter de enlace para la Residencia Profesional.-----

**DÉCIMA.** Los casos no previstos o modificaciones al presente convenio deberán ser tratados y resueltos por las partes firmantes.-----

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y valor legal, lo firman de común acuerdo por duplicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán, México a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

**“LA SECRETARIA”**



---

**LIC. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR**  
**SECRETARIO DE FOMENTO**  
**TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE YUCATÁN.**



---

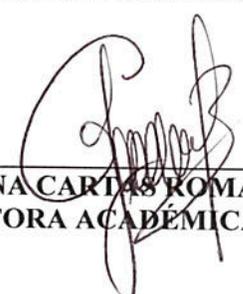
**LIC. JORGE A. ROMERO HERRERA.**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**PRODUCTOS TURISTICOS.**

**“ EL ITSSY”**



---

**LIC. DIEGO F. SOSA ONTIVEROS**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO**  
**TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR**  
**DEL ESTADO DE YUCATÁN.**



---

**M.C. CRISTINA CARTAS ROMAN**  
**SUBDIRECTORA ACADÉMICA**